VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

***RESOLUCIÓN** VPR_N°- 102/2024*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA VERSIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN VPR_N°- 114/19.

Asunción, 03 de octubre de 2024

VISTO: *El Memorándum VP_MECIP/MEM-41/24 de fecha 03 de octubre de 2024 de la Dirección de MECIP de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Directora del MECIP eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la solicitud de aprobación vía resolución de la segunda versión de las Políticas para la Seguridad de la Información de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, elaborado conjuntamente con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación – DTIC'S y validado por el Comité de Control Interno – CCI según Acta N° 04/2024 del 04 de setiembre de 2024, conformados según Resolución VPR_N°- 93/2024.*

Que, en la fundamentación de las Políticas de la Información se expresa que "la Vicepresidencia de la República está orientada a definir las medidas que resguarden la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información propia, el acceso a la información en conformidad con la Constitución Nacional, las leyes y demás normas jurídicas.." y que los procedimientos de seguridad asociados utilizarán como marco de referencia las normativas vigentes para el Gobierno Electrónico y las recomendadas por el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación MITIC y las buenas prácticas definidas en la norma ISO 27001-2005 que es un estándar para la Seguridad de la Información, aprobado y publicado como estándar internacional.

Que, la DTIC's asume la responsabilidad de implantar, mantener y mejorar continuamente la Política de Seguridad de la Información y que es imprescindible contar con un marco general en el cual encuadrar todos los subprocesos asociados a la Gestión de la Seguridad.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:

Art.1°. ***APROBAR** la Segunda Versión de las Políticas para la Seguridad de la Información de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.*

Art.2°. ***ABROGAR** la Resolución VPR_N°- 114/19 de fecha 19 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA LAS POLÍTICAS PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".*

Art.1°. ***ESTABLECER** que la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación DTIC'S de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, se haga cargo de la implementación efectiva de lo establecido en las "Políticas para la Seguridad de la Información de la Vicepresidencia de la República del Paraguay", aprobadas por esta Resolución.*

Art.2°. ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.*

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Pedro Alliana Rodríguez
Vicepresidente de la República del Paraguay

VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

***RESOLUCIÓN** VPR_Nº- 102/2024*

ANEXO

POLÍTICAS PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SEGUNDA VERSIÓN – AÑO 2024

ANEXO

ÍNDICE

1. Introducción.....1
2. Objetivos.....1
3. Alcance.....1
4. Definiciones.....2
5. Responsabilidades y Cumplimiento.....3
5.1 Responsables:.....3
5.2 Cumplimiento.....3
6. Política.....3
6.1 De la Información Interna.....3
6.2 De la Información Externa.....3
6.3 De las Auditorías.....4
6.4 Del Compromiso de la DTIC'S.....4
6.5 Deberes del Funcionario.....4
6.6 Difusión de la Política.....4
7. Formato y Mantenimiento de las Políticas.....5
7.1 Formato de las Políticas.....5
7.2 Mantenimiento de la Política.....5
7.3 Documentación de Referencia.....5

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

***RESOLUCIÓN** VPR_Nº- 102/2024*

ANEXO

1. Introducción

La Vicepresidencia de la República del Paraguay, es una institución dependiente de la Administración Pública y quien la ejerce ostenta el segundo mandato más importante del Poder Ejecutivo.

La Institución reconoce y promueve una política de seguridad de la información orientada a definir las medidas que resguarden el valor de la confidencialidad, uso, acceso y difusión de la información, de conformidad con la Constitución Nacional, las leyes, y demás normativas vigentes.

La Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (DTIC´S) establece, mantiene e implementa la mejora continua de la Política de Seguridad de la Información, logrando niveles adecuados para toda la infraestructura tecnológica de la Institución, para determinar el impacto de los riesgos, y que éstos sean asumidos, gestionados y minimizados de una forma documentada, estructurada, eficiente y adaptada a los cambios en el entorno tecnológico.

La presente política y sus procedimientos de seguridad utilizan como marco de referencia, las leyes nacionales para el Gobierno Electrónico y normativas recomendadas por el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación (MITIC) y las buenas prácticas definidas en la Norma ISO 27001-2005, aprobada y publicada como estándar internacional de seguridad de la información.

2. Objetivos

La Política de Seguridad de la Información vigente comprende los siguientes objetivos:

- *Establecer e implementar las medidas de seguridad para el correcto uso de los recursos tecnológicos de la Institución y definir controles informáticos para la protección de toda la infraestructura tecnológica (IT).*
- *Fomentar la capacitación de todos los funcionarios de la entidad, a fin de logar buenas prácticas para la prevención de incidentes cibernéticos.*
- *Promover y asegurar el uso responsable de la información y de todas las herramientas tecnológicas de la Institución.*
- *Adoptar mecanismos de protección contra amenazas, que podrían afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.*
- *Proporcionar IT que facilite la toma de decisiones, en situaciones relacionadas con la preservación de la seguridad de la información.*

3. Alcance

La presente política rige para todos los funcionarios de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, permanentes, comisionados, personal contratado, pasantes, contratistas y prestadores de servicios que acudan a la Institución y que puedan tener acceso a información privilegiada.

La política de seguridad abarca toda información remitida o recibida a través de medios tecnológicos, sean impresos, manuscritos, digitales o verbales.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO

La gestión se realiza mediante procesos sistemáticos, debidamente inventariados y documentados, basándose en metodologías modernas de mejora continua, de conformidad a la norma ISO 27001 que complementa y regula las particularidades de cada dependencia.

La vigente Política cuenta con procedimientos, mecanismos de control y sanciones asociadas al incumplimiento que derivan de las normativas de la Institución.

4. Definiciones

***Información:** es un conjunto de datos, documentos y conocimientos relevantes que la Institución genera, utiliza o gestiona en el ejercicio de sus funciones.*

***Información Pública**: es aquella no catalogada como secreta o reservada, que se encuentran disponibles para ser consultadas por la ciudadanía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.*

***Información Reservada:** es aquella que, por razones de seguridad, defensa, o por estar protegidas por leyes específicas no puede ser divulgada al público en general.*

***La Información Secreta:** es aquella cuya divulgación está estrictamente prohibida, con la finalidad de proteger la seguridad nacional o intereses críticos, Sólo personas autorizadas pueden acceder a ella.*

***Seguridad de la Información:** es el conjunto de medidas y prácticas utilizadas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.*

***Confidencialidad:** es un principio que restringe el acceso a la información y su divulgación a personas no autorizadas.*

***Integridad:** es un principio que asegura que la información se mantenga exacta, completa y sin modificaciones no autorizadas.*

***Disponibilidad:** es un principio que asegura que la información se encuentra accesible y utilizable cuando las personas autorizadas la necesiten.*

***Buen Uso**: es aquella que debe ser manejada con ética, conforme a las normas y políticas establecidas.*

***Personal:** es el plantel de funcionarios autorizado a acceder a la información y a los sistemas de la Institución.*

***Responsable de la Información:** es el funcionario encargado de gestionar, proteger y garantizar el uso adecuado de los datos dentro de la institución.*

***Encargado de Seguridad:** es el funcionario encargado de implementar y supervisar las medidas y políticas de seguridad para proteger la información y los sistemas de la Institución.*

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO

5. Responsabilidades y Cumplimiento

5.1 Responsables:

Alta Dirección: *revisa y aprueba en forma periódica la eficacia, eficiencia y aplicabilidad de la política de acuerdo con la dinámica de la institución.*

Dirección de TIC'S: *es responsable de controlar y supervisar la seguridad de la información institucional.*
Plantel de Funcionarios de la Institución: son responsables de cumplir con lo establecido en el presente documento y aplicarlo en el ejercicio de sus funciones.

5.2 Cumplimiento

La presente Política de Seguridad de la Información rige a partir del acto administrativo de aprobación dictada por la Máxima Autoridad Institucional y su posterior socialización con todos los funcionarios de la Vicepresidencia de la República del Paraguay.

En el caso de funcionarios recién incorporados a la Institución, se le hará entrega de una copia del presente documento para conocimiento del mismo.

6. Política

6.1 De la Información Interna

- *Su acceso, uso y procesamiento, va acorde a las políticas y estándares emitidos por la Institución en cada dependencia en particular.*
- *Provee los recursos necesarios, que permiten implementar los controles de protección correspondiente.*
- *La información creada o procesada por la Institución, puede ser considerada como "Pública", "Reservada" o "Secreta" de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes.*

6.2 De la Información Externa

- *Se procesan los datos y se mantiene la información, sean datos personales o confidenciales que afecten la seguridad, asegurando que la información no sea divulgada sin previa autorización.*
- *En caso que la información externa procesada no tenga las características anteriormente mencionadas, esta podrá ser divulgada sin previa autorización.*
- *En caso de compartir información externa con otras instituciones públicas o privadas, se acordará por escrito la confidencialidad y no divulgación, previa entrega de la información.*

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

***RESOLUCIÓN** VPR_N°- 102/2024*

ANEXO

6.3 De las Auditorías

- *La Institución se reserva el derecho de auditar en cualquier momento y sin previo aviso, los documentos que hacen al cumplimiento de las políticas vigentes y que guardan relación con el acceso y uso adecuado de la información que manejan los funcionarios. Asimismo, podrá tomar medidas administrativas en contra de los funcionarios que incumplan con lo dispuesto en la presente política.*

6.4 Del Compromiso de la DTIC'S

- *Poner en práctica la socialización y difusión de la presente política y de las normativas que la sustenten.*
- *Realizar capacitaciones a todos los funcionarios en materia de seguridad, según sus necesidades y las tareas que desempeña en la Institución.*
- *Asegurar la disponibilidad de los sistemas de información para el correcto funcionamiento de la Institución.*

6.5 Deberes del Funcionario

- *La información y la infraestructura tecnológica será utilizada sólo para fines de la Institución y autorizadas por el superior inmediato.*
- *Las claves de acceso a los sistemas de información son individuales, intransferibles y de responsabilidad única del usuario.*
- *Comunicar en forma inmediata a quien corresponda, cualquier incidente que atente contra lo establecido en la presente política.*
- *Se prohíbe divulgar información que según el ordenamiento jurídico esté catalogada como "Reservada" o "Secreta".*

6.6 Difusión de la Política

La Alta Dirección de la Institución son responsable de la difusión, capacitación y concientización de la Seguridad de la Información.

Los funcionarios o dependencia designados para la Seguridad de la Información son responsables de la ejecución y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Es primordial que la presente política se integre a la cultura institucional, a fin de lograr la efectiva seguridad de la información.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO

7. Formato y Mantenimiento de las Políticas

7.1 Formato de las Políticas

Toda política debe contener:

1. *Introducción*
2. *Propósito*
3. *Alcance*
4. *Definición de la Política*
5. *Cumplimiento y responsabilidades*
6. *Actualizaciones*

7.2 Mantenimiento de la Política

- *El sostenimiento de la presente política será realizado por los funcionarios encargados de la seguridad de la información y sus actualizaciones aprobadas por acto administrativo emanado por la Máxima Autoridad.*
- *El presente documento será revisado al menos una vez al año y actualizado en caso de realizarse cambios relevantes en el mismo.*
- *La DTIC´S solicitará a la Dirección de Comunicación que difunda la política teniendo en cuenta el alcance de la misma y su importancia para la Institución.*

7.3 Documentación de Referencia

El presente documento constituye una política destinada a regular los aspectos más relevantes de la gestión de seguridad de la información, durante su vigencia. El mismo se encuentra ligado a la norma internacional ISO/IEC 27001- 2005, su versión 2013 y actualizaciones, los cuales son:

- *Organización de la Seguridad de la Información.*
- *Gestión de Infraestructura Tecnológica.*
- *Seguridad de Gestión y Desarrollo de las Personas.*
- *Seguridad Física y del Ambiente.*
- *Gestión Operacional.*
- *Gestión de Comunicaciones.*
- *Control de Acceso.*
- *Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información.*
- *Gestión de Incidentes de la Seguridad de la Información.*
- *Gestión de Continuidad de Procesos Documentales.*
- *Cumplimiento.*

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA